

PLAN MAKIBER DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

MAKIBER

ÍNDICE

ÍNDICE	02
- DOCUMENTO	03
- Declaración General	04
- Plan LCC: Compromisos	04
- 2.1 Tratos de Favor	04
- 2.2 Donaciones a Partidos políticos	05
- 2.3 Donaciones a Organizaciones benéficas y patrocinio	05
- 2.4 Sobornos	05
- 2.5 Regalos, obsequios y favores	05
- 3. Aplicación de este Plan.	06
- 3.1 Organización y responsabilidades.	06
- 3.2 Relaciones con terceros.	06
- 3.2.2 Agente, consultores e intermediarios.	07
- 3.2.3 Procedimientos de compra y venta.	07
- 3.3 Recursos Humanos.	07
- 3.4 Formación	08
- 3.5 Avisos.	08
- 3.6 Información de la existencia del PLCC.	08
- 3.7 Evaluación y revisión del Plan.	09

DOCUMENTO

TÍTULO	Plan MAKIBER de Lucha contra la Corrupción
DESCRIPCIÓN	Principios y Directrices a seguir por los Empleados de MAKIBER y colaboradores sujetos a relaciones contractuales
FECHA	4-10-2016
IDIOMA	Español
SOPORTE	Papel; Electrónico
AUTOR	GCV ABOGADOS, S.L.
DISEÑO E IMPLANTACIÓN	ADMINISTRADOR UNICO
REVISADO POR	DIRECCION TECNICA, DIRECCION FINANCIERA Y ASESORIA JURIDICA
APROBADO POR	ADMINISTRADOR UNICO

REVISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
00	4-10-2016		Documento Inicial.

1. DECLARACIÓN GENERAL

MAKIBER es una empresa comprometida con el respeto de su Código Ético. Es por ello por lo que exige, no solo a sus empleados, sino a sus colaboradores externos, que actúen de conformidad con el décimo principio del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el cual "Las empresas se comprometen a combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno", y por ello, es la intención de MAKIBER luchar contra la Corrupción, mediante la aplicación de los Criterios de transparencia establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, de 31 de octubre de 2003

En consecuencia:

- MAKIBER RECHAZA TODA FORMA DE CORRUPCIÓN, TANTO DIRECTA COMO INDIRECTA.
- MAKIBER PROMOVERA Y FORTALECERA LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y COMBATIR MÁS EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA CORRUPCIÓN
- MAKIBER APLICA UN PROGRAMA PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN DENOMINADO "PLAN MAKIBER DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" (PLAN LCC).

2. PLAN LCC: COMPROMISOS

Partiendo de las actividades que desarrolla MAKIBER, más expuestas al riesgo de corrupción y siguiendo lo dispuesto en su Código Ético, MAKIBER planifica su actividad empresarial comprometiéndose conforme a los siguientes criterios y pautas:

2.1 Tratos de favor

MAKIBER prohíbe la formulación de ofertas, y la aceptación, directa o indirecta, de pagos o beneficios por cualquier causa, ni siquiera aunque se traten de temas sociales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica, tengan este carácter nacional o internacional.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten tratos de favor, los empleados de MAKIBER deberán informar a su superior directo y al Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer por medio del canal ético previsto para la recepción de avisos y denuncias

2.2 Donaciones a partidos políticos

MAKIBER declara que forma parte de su política empresarial su negativa a financiar partidos políticos, o a sus representantes o candidatos, tanto en España como en el extranjero. Si cualquier representante, empleado o colaborador externo de MAKIBER,

se tuviera que enfrentar a una situación contraria a dicha disposición, deberá ser sometida al previo examen del Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer de MAKIBER, S.A.

2.3 Donaciones a organizaciones benéficas y patrocinio

MAKIBER no realiza donaciones, y en consecuencia, si se diera una situación crítica con tal instrucción, los representantes, empleados y colaboradores externos de MAKIBER, lo trasladarán a sus superiores, que procederán a analizar cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial, tales como las vinculaciones con entidades de todo tipo que puedan, dadas las actividades que desarrollan, favorecer de algún modo la actividad de MAKIBER.

2.4 Sobornos

MAKIBER proscribe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus contrapartes contractuales, de tal modo que "ventaja" ha de definirse como el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones debidas.

Esta prohibición es de aplicación a los empleados, y a todos aquellos que, conforme dispone el art. 31, BIS, 1,b) del Código Penal Español, estén sometidos a MAKIBER en base a relaciones contractuales, que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en, o para MAKIBER, pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos para la consecución de su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos. En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten sobornos, los empleados de MAKIBER deberán informar a su superior directo y al Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer por medio del canal ético previsto para la recepción de avisos y denuncias.

2.5 Regalos, obsequios y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normal o, de cualquier forma, y en especial se prohíbe cualquier regalo u obsequio destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular con MAKIBER.

Esta prohibición, no admite derogaciones de ningún tipo, ni siquiera en aquellos países donde ofrecer regalos de valor a los clientes o socios comerciales es una costumbre, y es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos; por regalo ha de entenderse cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.).

MAKIBER se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos – si se conocen – de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones

Los obsequios de MAKIBER se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca de MAKIBER. Los regalos ofrecidos – salvo aquellos de un valor módico – deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente. Los empleados o colaboradores de MAKIBER que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo al Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer de MAKIBER que evaluará si, son pertinentes o no.

3. APLICACIÓN DE ESTE PLAN.

El respeto de los compromisos de MAKIBER con la lucha contra la corrupción exige la implicación de las partes interesadas en las actividades de aplicación del Plan.

3.1 Organización y responsabilidades

El Plan MAKIBER de Lucha contra la Corrupción, una vez autorizado y aprobado por el Órgano de Administración se une al Plan de Prevención de Delitos de MAKIBER, para su control por el Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer,

3.2 Relaciones con terceros

3.2.1 Empresas participadas, asociadas y filiales

Durante la fase de adquisición o durante la definición de las relaciones de asociación con terceras empresas, MAKIBER comprobará que se dan las condiciones mínimas necesarias para cumplir el Plan LCC. Se solicita a los Órganos de Administración de las empresas participadas por MAKIBER que adopten el Código Ético y el Plan LCC mediante la decisión pertinente.

MAKIBER propone a las empresas asociadas y filiales que no dispongan de códigos éticos o programas de lucha contra la corrupción que adopten su Código Ético y el presente Plan LCC o, de forma alternativa, que elaboren documentos análogos.

3.2.2 Agentes, consultores e intermediarios

Toda persona que actúe en representación de MAKIBER está obligada a firmar una declaración, al menos en cláusula contractual, por la que reconozca que ha tenido el debido conocimiento del Código Ético de MAKIBER y del Plan Makiber de Lucha contra la Corrupción, porque ha tenido acceso a los mismos.

Los honorarios reconocidos tienen su adecuada justificación en función de la tarea que se desempeña y las prácticas de mercado vigentes en cada momento.

Se pretende garantizar la trazabilidad en las relaciones contractuales, y para ello se archivará la documentación correspondiente para garantizar la máxima corrección, transparencia y capacidad de seguimiento de las mismas.

En caso de que se detecten conductas de los agentes, consultores e intermediarios que infrinjan el Plan MAKIBER LCC, dentro de los límites legalmente establecidos, MAKIBER aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual.

3.2.3 Procedimientos de compra y venta

MAKIBER lleva a cabo sus procedimientos de compra y venta de manera correcta y transparente.

Los procedimientos internos incluyen controles adecuados para garantizar la transparencia y la corrección del proceso de selección de proveedores, y en la gestión y aplicación del contrato correspondiente

Durante el proceso de selección de los potenciales proveedores, MAKIBER valorará el compromiso de los mismos de actuar conforme a los principios del Código ético y el Plan LCC

En caso de que se detecten conductas de las contrapartes contractuales, que infrinjan este Plan LCC, MAKIBER, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual.

3.3 Recursos humanos

Al igual que a todos los trabajadores en plantilla de MAKIBER, a la entrada en vigor del presente Plan MAKIBER LCC, en los procesos de contratación, se solicitará a los candidatos seleccionados que firmen que han recibido el presente documento, y a través de dicha recepción, se acredita que se comprometen a respetar las disposiciones del Código Ético de MAKIBER y el Plan MAKIBER LCC.

Nadie será objeto de sanción por rechazar el pago de sobornos. En caso de infracción del Plan LCC, MAKIBER aplica las sanciones previstas en el código disciplinario de la empresa a los empleados infractores, incluidos aquellos en cargos directivos, conforme a los convenios colectivos y a los procedimientos y leyes vigentes en aquellos países en los que MAKIBER se encuentra presente.

3.4 Formación

El Plan Makiber LCC será debidamente difundido entre el personal de la empresa y para su correcto entendimiento, se llevarán a cabo actividades de formación para todo el personal.

En cumplimiento de los principios, compromisos y procedimientos de este Plan se proporcionará a las contrapartes contractuales interesadas y a los colaboradores externos el material y la experiencia necesarios para elaborar su propio plan de lucha contra la corrupción.

3.5 Avisos

Se exige a los empleados, responsables y directivos de MAKIBER que den aviso, a través del Canal Ético, de toda infracción, o sospecha de infracción, del Plan LCC y, de forma más general, del Código Ético, al Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer de MAKIBER, encargado de analizar dicho aviso.

Los avisos deberán ser presentados a través del buzón ético de MAKIBER, que es canaletico@makiber.com

Asimismo, se invita al resto de colaboradores externos o contrapartes contractuales a enviar sus avisos sobre infracciones o sospechas de infracciones a esta misma dirección de correo electrónico.

En todos los casos, MAKIBER garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio.

Las infracciones del Plan LCC, una vez analizadas por el Oficial de Cumplimiento, en los casos más significativos, serán trasladadas al Órgano de Administración de MAKIBER S.A. poniendo en su conocimiento dichas infracciones y las sanciones que de ellas se deriven.

3.6 Información de la existencia del PLCC

Se informa al personal de la existencia del Plan MAKIBER LCC por medio de las herramientas de comunicación interna.

Todos los empleados reciben una copia del Plan MAKIBER LCC, y se encuentra a disposición de todos los empleados en la Intranet de la empresa

En los contratos suscritos por MAKIBER, cuyo clausulado no venga impuesto, se incluye una nota informativa sobre la adopción del Plan MAKIBER LCC.

3.7 Evaluación y revisión del Plan.

Todos los recursos de MAKIBER se encuentran comprometidos con la lucha contra la corrupción.

El Órgano de Cumplimiento o COMPLIANCE OFFICER expresará opiniones vinculantes sobre la revisión de las políticas y procedimientos internos más relevantes para garantizar su coherencia con el Plan MAKIBER LCC, y evaluará los posibles cambios o ampliaciones del Plan LCC, basándose en las comprobaciones que hubiere realizado.

